

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



17 de diciembre de 2009

VIII Legislatura

Núm. 360

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 8-09/PL-000003, Proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (*Enmiendas al articulado*) 6

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

- 8-09/PE-005280, Pregunta relativa a solicitudes de ayudas para renta básica de emancipación de los jóvenes en la provincia de Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 26
- 8-09/PE-005281, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Costa de Almería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 26
- 8-09/PE-005282, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 26
- 8-09/PE-005283, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27

– 8-09/PE-005284, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Granada (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	27
– 8-09/PE-005285, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Huelva (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	28
– 8-09/PE-005286, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Jaén (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	28
– 8-09/PE-005287, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Málaga (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	28
– 8-09/PE-005288, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Sevilla (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	29
– 8-09/PE-005289, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Almería (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	29
– 8-09/PE-005290, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Cádiz (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	30
– 8-09/PE-005291, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Córdoba (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	30
– 8-09/PE-005292, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Granada (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	30
– 8-09/PE-005293, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Huelva (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	31
– 8-09/PE-005294, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Jaén (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	31
– 8-09/PE-005295, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Málaga (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	32
– 8-09/PE-005296, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Sevilla (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	32
– 8-09/PE-005297, Pregunta relativa a fomento de la innovación y desarrollo empresarial en Andalucía (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	33
– 8-09/PE-005298, Pregunta relativa a red de voluntariado ambiental (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	33
– 8-09/PE-005299, Pregunta relativa a proyectos locales de voluntariado ambiental (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	33
– 8-09/PE-005300, Pregunta relativa a red de voluntariado ambiental Universitario (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	34
– 8-09/PE-005301, Pregunta relativa a campos de voluntariado ambiental (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	34
– 8-09/PE-005302, Pregunta relativa a red de voluntariado ambiental de Sierra Nevada (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	34
– 8-09/PE-005303, Pregunta relativa a programa Andarrios (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	35
– 8-09/PE-005304, Pregunta relativa a viviendas fuera de ordenación urbanística en la provincia de Almería (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	35
– 8-09/PE-005305, Pregunta relativa a procedimiento de contratación para el personal de plantilla de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	35

- 8-09/PE-005306, Pregunta relativa a procedimiento de contratación para el personal contratado, por obra y/o servicio, de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 35
- 8-09/PE-005307, Pregunta relativa a ejecución presupuestaria del ejercicio 2009, a fecha 30 de septiembre, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el proyecto del polígono industrial de Miralrío, en Chiclana de la Frontera (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36
- 8-09/PE-005308, Pregunta relativa a redacción de los proyectos de reparcelación y urbanización del Polígono industrial de Miralrío, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), por parte de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36
- 8-09/PE-005309, Pregunta relativa a coste de la sede de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 8-09/PE-005310, Pregunta relativa a oficina de representación, en Berlín, de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 8-09/PE-005311, Pregunta relativa a oficina de representación, en Ramala, de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 8-09/PE-005312, Pregunta relativa a directores de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 8-09/PE-005313, Pregunta relativa a presupuesto y ejecución presupuestaria de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 8-09/PE-005314, Pregunta relativa a personal laboral de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 8-09/PE-005315, Pregunta relativa a personal funcionario de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 8-09/PE-005316, Pregunta relativa a procedimiento de contratación para el personal de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 39
- 8-09/PE-005317, Pregunta relativa a actividades en el extranjero de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 39
- 8-09/PE-005318, Pregunta relativa a actividades en Andalucía de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 39
- 8-09/PE-005319, Pregunta relativa a actividades en las Comunidades Autónomas de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40
- 8-09/PE-005320, Pregunta relativa a retribuciones económicas del director de la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40
- 8-09/PE-005321, Pregunta relativa a subvenciones recibidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40
- 8-09/PE-005322, Pregunta relativa a donaciones recibidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41
- 8-09/PE-005323, Pregunta relativa a subvenciones concedidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41
- 8-09/PE-005324, Pregunta relativa a empresas de consultoría con las que tiene firmados contratos la Fundación Barenboim-Said (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41

– 8-09/PE-005325, Pregunta relativa a Patronato de la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	42
– 8-09/PE-005326, Pregunta relativa a reuniones del Patronato de la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	42
– 8-09/PE-005327, Pregunta relativa a viajes de los patronos de la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	42
– 8-09/PE-005328, Pregunta relativa a cuentas anuales de la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	43
– 8-09/PE-005329, Pregunta relativa a Plan de Actuación de la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	43
– 8-09/PE-005330, Pregunta relativa a auditoría externa a las cuentas anuales de la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	43
– 8-09/PE-005331, Pregunta relativa a patronos autorizados a autocontratación con la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	44
– 8-09/PE-005332, Pregunta relativa a órganos de asistencia del Patronato de la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	44
– 8-09/PE-005333, Pregunta relativa a patronos que reciben retribución de la Fundación Barenboim-Said (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	44
– 8-09/PE-005334, Pregunta relativa a proyecto de sostenibilidad urbana en el municipio de Órgiva (Granada) (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	45
– 8-09/PE-005335, Pregunta relativa a programa de acompañamiento educativo en la provincia de Granada (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	45
– 8-09/PE-005336, Pregunta relativa a número de alumnos acogidos al programa Becas 6000 en las distintas provincias andaluzas (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	45
– 8-09/PE-005337, Pregunta relativa a convenios suscritos entre entidades locales y Educación para prevenir el absentismo escolar en la provincia de Granada (<i>Inadmisión a trámite</i>)	46
– 8-09/PE-005338, Pregunta relativa a crisis en el sector del corcho en Huelva (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	46
– 8-09/PE-005339, Pregunta relativa a adquisición de publicaciones por la Consejería de Agricultura y Pesca (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	46
– 8-09/PE-005340, Pregunta relativa a irregularidades en la contratación de personal del centro de interpretación de Medina Azahara (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	47
– 8-09/PE-005341, Pregunta relativa a nueva web institucional de la Consejería de Agricultura y Pesca (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	47
– 8-09/PE-005342, Pregunta relativa a propuestas de publicaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca en 2008 (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	47
– 8-09/PE-005343, Pregunta relativa a renovación parcial del parque móvil de la Consejería y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	48
– 8-09/PE-005344, Pregunta relativa a elaboración anual del plan editorial de la Consejería de Agricultura y Pesca (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	48

- 8-09/PE-005345, Pregunta relativa a valoración del Mercado de Artesanía de Andalucía, en Córdoba (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 48
- 8-09/PE-005346, Pregunta relativa a obras provisionales del centro comercial Nevada, de Armilla (Granada) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 8-09/PE-005347, Pregunta relativa a Decreto 307/2009 de 21 de julio (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 50
- 8-09/PE-005348, Pregunta relativa a dimisión del equipo directivo de enfermería del Hospital de Baza (Granada) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 50

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

8-09/PL-000003, Proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Socialista Sesión de la Mesa de la Comisión de Vivienda y Ordenación del Territorio de 9 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 113 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley 8-09/PL-000003, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, núm. de expediente.

Enmienda núm. 1, de modificación Artículo 1.1

Se propone la siguiente redacción:

“1. La presente Ley tiene por objeto desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de lo previsto en el artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada, del que son titulares las personas físicas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las condiciones establecidas en la misma. En el marco de las citadas condiciones, la presente Ley regula el conjunto de derechos y deberes de sus titulares, así como las actuaciones que para hacer efectivos los mismos corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas y a las entidades públicas y privadas que actúan en el ámbito sectorial de la vivienda”.

Justificación

Recordar que el artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de vivienda, que incluye en todo caso la promoción pública de viviendas y que, en base a nuestra norma estatutaria, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía asume la obligación de promover el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Enmienda núm. 2, de modificación Artículo 1.2

Se propone la siguiente redacción:

“2. A estos efectos, la Administración de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales, con respeto a los ámbitos competenciales correspondientes determinados en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la legislación básica del Estado y en la normativa autonómica de desarrollo, promoverán el acceso a una vivienda digna y adecuada a través de una política de actuaciones en materia de vivienda de integración social, protegida y libre, de suelo y de apoyo a la conservación, mantenimiento, rehabilitación y calidad del parque de viviendas existente, sean o no protegidas, formen parte del parque público de viviendas o no”.

Justificación

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de vivienda, que incluye en todo caso la promoción pública de viviendas.

Por otra parte, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25 y 26, deja claro que la competencia municipal en materia de vivienda tiene carácter facultativo y no imperativo, y en su artículo 27 prevé la posibilidad de delegación de competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas en los ayuntamientos, quedando supeditada la efectividad de la delegación a su aceptación por el municipio.

Enmienda núm. 3, de modificación Artículo 2.3

Se propone la siguiente redacción:

“3. A los efectos de esta Ley, se entenderá por vivienda digna y adecuada aquella que reúna, al menos, los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una edificación fija y habitable, entendiendo que el concepto de habitabilidad contempla, al menos, otros como higiene, salud, protección del medio ambiente y contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico.

b) Que sea accesible, particularmente las destinadas a titulares con necesidades especiales, y especialmente las previstas para las personas con movilidad reducida.

c) Que sea una vivienda de calidad, en los términos que se recogen en el artículo 3”.

Justificación

Es imprescindible precisar el concepto de habitabilidad, al menos, en parte de su contenido, ya que con la imprecisión con la que se aborda no podemos vislumbrar algunos requisitos mínimos que van unidos y que justifican el mismo.

Asimismo, en cuanto al concepto de accesible, se añade la referencia a las personas con movilidad reducida.

Enmienda núm. 4, de modificación**Artículo 3.1**

Se propone la siguiente redacción:

“1. Las viviendas que se construyen en Andalucía tendrán que ser viviendas dignas y adecuadas, debiendo incorporar parámetros de sostenibilidad y eficiencia, entre los que, al menos, habrá que tener en cuenta los relativos a las condiciones climáticas, al impacto y preservación medioambiental, a la gestión de los residuos generados, al ahorro y eficiencia de energía y agua, con especial atención a la utilización de energías renovables”.

Justificación

Es imprescindible precisar un contenido mínimo de los parámetros de sostenibilidad y eficiencia, como parte fundamental del concepto de calidad de la vivienda.

Enmienda núm. 5, de modificación**Artículo 3.3**

Se propone la siguiente redacción:

“3. Los edificios de viviendas se deben planificar, proyectar, ejecutar, utilizar y conservar de tal forma que se cumplan:

a) Los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y accesibilidad, establecidos por la normativa que en esta materia resulte de aplicación, especialmente por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, o normativa que lo sustituya, y por las disposiciones que desarrollen esta Ley.

b) El depósito previo de una copia del libro del edificio en la oficina del Registro de la Propiedad donde esté inscrito el edificio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración de obra nueva terminada o de terminación de la obra que había sido declarada en construcción. El cumplimiento de esta obligación debe hacerse constar de acuerdo con lo establecido por la legislación hipotecaria. La copia del libro del edificio puede presentarse en soporte informático y quedará archivada durante la vida útil del edificio”.

Justificación

Es imprescindible precisar un contenido mínimo de los parámetros del concepto de calidad de la vivienda.

Enmienda núm. 6, de modificación**Artículo 3.4**

Se propone la siguiente redacción:

“4. Reglamentariamente se establecerán los niveles de calidad y parámetros mínimos exigibles a las viviendas que se construyan en Andalucía, que, partiendo de la normativa que en esta materia resulte de aplicación y del contenido mínimo relativo a los parámetros de calidad, sostenibilidad y eficiencia que se mencionan en los apartados 2 y 3 de este artículo, garanticen las necesidades sociales adaptadas a la diversidad de unidades familiares, la cohesión social, la adaptación de las viviendas a las innovaciones tecnológicas y la información en el acceso a la vivienda”.

Justificación

Es imprescindible precisar un contenido mínimo de los parámetros de calidad que posteriormente deben ser desarrollados por vía reglamentaria, fundamentalmente orientados a la garantía de las necesidades sociales.

Enmienda núm. 7, de modificación**Artículo 4**

Se propone la siguiente redacción:

“La actividad que realicen, en desarrollo de la presente Ley, la Administración de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales, con respeto a los ámbitos competenciales correspondientes determinados en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la legislación básica del Estado, en la presente Ley y en la normativa autonómica de desarrollo, se dirigirá a hacer efectivo el ejercicio del derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada, mediante:

a) El ejercicio de las potestades de planeamiento urbanístico y de la acción general en materia de vivienda, de manera que posibiliten y faciliten el acceso a la vivienda de promoción libre para aquellas personas que tengan recursos económicos suficientes.

b) El ejercicio de las potestades de planeamiento urbanístico, la promoción y acceso a una vivienda protegida, en propiedad o en alquiler, a los titulares del derecho que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5 de la presente Ley.

c) La promoción del alojamiento transitorio.

d) El fomento de las actuaciones de rehabilitación y conservación del parque de viviendas, sean o no protegidas, formen parte del parque público de viviendas o no.

Justificación

Precisar el marco de actuación de las Administraciones Públicas.

Enmienda núm. 8, de modificación **Artículo 5**

Se propone la siguiente redacción:

“La Administración de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales, con respeto a los ámbitos competenciales correspondientes determinados en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la legislación básica del Estado y en la normativa autonómica de desarrollo, y conforme a lo establecido en la presente Ley, están obligadas a hacer efectivo el ejercicio del derecho a la vivienda a aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos, en la forma que reglamentariamente se determine:

a) Carecer de unos ingresos económicos que, computados conjuntamente en su caso con los de su unidad familiar, les permitan acceder a una vivienda del mercado libre en el correspondiente municipio.

b) Contar con tres años de vecindad administrativa en el municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se solicite la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. A estos efectos, los municipios podrán, motivadamente, exigir un período de empadronamiento menor al establecido en este apartado. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo.

c) No ser titulares del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.

d) Acreditar que se está en situación económica de llevar una vida independiente con el suficiente grado de autonomía.

e) Estar inscritas en el Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida de Andalucía, regulado en el artículo 16, y, en su caso, en un Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, constituido en el municipio donde se solicite la inscripción en virtud de su facultad potestativa”.

Justificación

Precisar el marco de competencias y actuación de las Administraciones Públicas en el marco de la efectividad del ejercicio del derecho a la vivienda, y establecer con carácter imperativo la obligación de estar inscrito en el Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida de Andalucía.

Enmienda núm. 9, de modificación **Artículo 7.1**

Se propone la siguiente redacción:

“1. En el marco del régimen jurídico establecido por la Comunidad Autónoma para cada tipo de vivienda protegida y del ámbito competencial y de actuación de las distintas Administraciones Públicas para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, los ayuntamientos fijarán, de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Consejería competente en materia de vivienda, el procedimiento para la selección y adjudicación de las mismas a favor de las personas solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, pudiendo establecer criterios de preferencia específicos, con respeto en todo caso a los principios de igualdad, publicidad, transparencia y concurrencia”.

Justificación

Encuadrar el procedimiento para el ejercicio del derecho en el marco jurídico establecido en la presente Ley en cuanto a las competencias y actuación de las distintas Administraciones Públicas para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Enmienda núm. 10, de modificación **Artículo 7.2**

Se propone la siguiente redacción:

“2. Los posibles titulares del derecho a una vivienda digna y adecuada que se desarrolla en la presente Ley deberán acreditarse como tales a través de los correspondientes servicios de la Consejería competente en materia de vivienda, donde se constatará que reúnen los debidos requisitos; y ante los correspondientes servicios del municipio en que residan, en el caso de que este haya asumido la prestación del servicio de atención a los mismos conforme a los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados con la Administración de la Junta de Andalucía”.

Justificación

Encuadrar el procedimiento para el ejercicio del derecho en el marco jurídico establecido en la presente Ley en cuanto a las competencias y actuación de las distintas Administraciones Públicas para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Enmienda núm. 11, de modificación **Artículo 7.3**

Se propone la siguiente redacción:

“3. Las posibles personas beneficiarias de las viviendas en alquiler destinadas a integración social deberán acreditarse como tales a través de los corres-

pondientes servicios de la Consejería competente en materia de vivienda, donde se certificará que reúnen los debidos requisitos; y ante los correspondientes servicios sociales del municipio en que residan, en el caso de que este tenga asumida esta competencia en virtud de convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración con la Administración de la Junta Andalucía”.

Justificación

Encuadrar el procedimiento para el ejercicio del derecho en el marco jurídico establecido en la presente Ley en cuanto a las competencias y actuación de las distintas Administraciones Públicas para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Enmienda núm. 12, de modificación **Artículo 8**

Se propone la siguiente redacción:

“A la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde hacer efectivo el derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias, el marco de relaciones con las Administraciones locales, que se ajustará a los principios de información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales correspondientes determinados en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la legislación básica del Estado, en la presente Ley y en la normativa autonómica de desarrollo, con plena observancia de la garantía institucional de la autonomía local reconocida por la Constitución y por la Carta Europea de la Autonomía Local, y la colaboración de la iniciativa privada”.

Justificación

Encuadrar el marco general en ámbito competencial que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la legislación básica del Estado, y resaltar la importancia de la colaboración de la iniciativa privada para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Enmienda núm. 13, de adición **Artículo 9**

Se propone la adición de una letra al apartado 1 del artículo 9 con la siguiente redacción:

“*h bis*) Avales públicos a las concesiones de préstamos hipotecarios”.

Justificación

Incluir esta modalidad de ayuda no prevista expresamente.

Enmienda núm. 14, de adición **Artículo 9**

Se propone la adición de una letra al apartado 1 del artículo 9 con la siguiente redacción:

“*h ter*) Incentivos fiscales para la adquisición de viviendas”.

Justificación

Incluir esta modalidad de ayuda no prevista expresamente.

Enmienda núm. 15, de modificación **Artículo 9**

Se propone la modificación de la letra c del apartado 2 del artículo 9, con la siguiente redacción:

“*c*) Ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios, a la eliminación de la infravivienda y a la erradicación del chabolismo”.

Justificación

Concretar el marco de extensión de la rehabilitación.

Enmienda núm. 16, de adición **Artículo 9**

Se propone la adición de una letra al apartado 2 del artículo 9, con la siguiente redacción:

“*d bis*) Avales públicos a las concesiones de préstamos hipotecarios”.

Justificación

Incluir esta modalidad de ayuda no prevista expresamente.

Enmienda núm. 17, de adición **Artículo 9**

Se propone la adición de una letra al apartado 2 del artículo 9, con la siguiente redacción:

“*d ter*) Incentivos fiscales para la adquisición de viviendas”.

Justificación

Incluir esta modalidad de ayuda no prevista expresamente.

Enmienda núm. 18, de modificación **Artículo 11.1**

Se propone la siguiente redacción:

“1. Las Administraciones Públicas autonómica y local elaborarán sus correspondientes planes de vivien-

da y suelo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley, la legislación básica del Estado y la normativa autonómica, y en todo caso, con plena observancia de la garantía institucional de la autonomía local reconocida por la Constitución y por la Carta Europea de la Autonomía Local”.

Justificación

Precisar el marco de actuación de las Administraciones Públicas en la formulación de sus planes de vivienda y suelo.

Enmienda núm. 19, de adición

Artículo 12.2

Se propone la adición de una letra al apartado 2 del artículo 12 con la siguiente redacción:

“h) La financiación o recursos económicos, con detalle de programación anual, que está dispuesta a transferir la Administración de la Junta de Andalucía a las Administraciones locales para la ejecución por parte de estas de la política de concertación para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada”.

Justificación

Determinar, como contenido mínimo del Plan de vivienda y suelo de ámbito autonómico, los recursos económicos que la Administración de la Junta de Andalucía está dispuesta a transferir a las Administraciones locales para garantizar que las políticas y actuaciones de concertación en materia de vivienda con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenten con la financiación necesaria por parte de esta, para dotar a los ayuntamientos de la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarlas, y así contribuir al efectivo ejercicio del derecho a una vivienda digna y adecuada.

Enmienda núm. 20, de modificación

Artículo 12.3

Se propone la siguiente redacción:

“3. El Plan será elaborado por la Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, con pleno respeto a los ámbitos competenciales correspondientes determinados en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la legislación básica del Estado, en la presente Ley y en la normativa autonómica de desarrollo, y, en concreto, en el marco de información mutua, coordinación y colaboración que debe guiar las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones locales, debiendo ser oída la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno”.

Justificación

Destacar la importancia del marco de información mutua, coordinación y colaboración que debe guiar las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones locales, fundamental dado el marco competencial establecido y la necesaria coherencia que deben tener el plan de vivienda y suelo de ámbito autonómico y los planes municipales de vivienda y suelo.

Enmienda núm. 21, de modificación

Artículo 13.1

Se propone la siguiente redacción:

“1. Los ayuntamientos, en el marco de información mutua, coordinación y colaboración que debe guiar las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Administraciones locales, elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo, en los que se concretarán las políticas y actuaciones de concertación en materia de vivienda con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que incluyan financiación o aportación de recursos económicos por parte de esta. La elaboración y aprobación de dichos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con los objetivos del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Los planes municipales de vivienda y suelo deberán ser revisados, como mínimo, cada cinco años, sin perjuicio de posible prórroga, o cuando precisen su adecuación al Plan Autonómico de Vivienda y Suelo.

La ejecución de los planes municipales de vivienda y suelo, en cuanto a las políticas y actuaciones de concertación en materia de vivienda con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidas en los mismos, estará condicionada, en cuanto a su cumplimiento, a la efectiva recepción por parte de los municipios de la financiación o aportación de recursos económicos por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los ayuntamientos, que así lo soliciten a la Administración de la Junta de Andalucía, contarán con el auxilio técnico de esta para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo”.

Justificación

Reequilibrar el carácter impositivo de la elaboración y aprobación de los planes municipales de vivienda y suelo conforme a las necesidades de vivienda en atención a la población residente, y garantizar que las políticas y actuaciones de concertación en materia de vivienda con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenten con la financiación necesaria por parte de esta, para dotar a los ayuntamientos

tos de la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarlas y así contribuir al efectivo ejercicio del derecho a una vivienda digna y adecuada.

Enmienda núm. 22, de modificación

Artículo 13.5

Se propone la siguiente redacción:

“5. Las necesidades municipales de vivienda se determinarán teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida de Andalucía, regulado en el artículo 16, y en su caso, en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida constituido en el municipio en virtud de su facultad potestativa”.

Justificación

En coherencia con la regulación del Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida de Andalucía que contiene la presente Ley, y con el carácter que en la misma se incluye con respecto a la constitución de Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

Enmienda núm. 23, de supresión

Artículo 15

Se propone la supresión del artículo 15.

Justificación

La regulación contenida en este artículo incide sobre las competencias municipales en materia de planeamiento, quebrantando el principio de autonomía municipal o local y el ámbito competencial establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, es innecesaria, pues ya está contemplada en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Enmienda núm. 24, de modificación

Artículo 16

Se propone la siguiente redacción del artículo 16:

“Artículo 16. Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida es el instrumento básico para la determinación de las personas solicitantes de la vivienda protegida. Su regulación será objeto de desarrollo reglamentario.

2. La Administración de la Junta de Andalucía está obligada a crear y a mantener el Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida de manera permanente, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

3. En la forma y con la periodicidad que se concierte mediante acuerdos u otras formas de colaboración jurídica entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales, los ayuntamientos facilitarán información de su propio Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en el caso de que lo hayan constituido, mediante copia electrónica a la Consejería con competencias en materia de vivienda.

4. El Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá la consideración de base pública de datos.

5. El Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá carácter gratuito tanto para los demandantes de vivienda protegida como para los promotores de vivienda, ya sea para su inscripción en el mismo o para su consulta”.

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía debería de haber optado, como lo han hecho los de otras Comunidades Autónomas, por la constitución de un Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida, dejando a discrecionalidad de los ayuntamientos la creación de sus propios Registros Municipales.

Asimismo, es preciso que este instrumento tenga carácter gratuito tanto para los demandantes como para los promotores, para una mayor efectividad del mismo.

Enmienda núm. 25, de adición

Artículo nuevo

Se propone la adición de un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“Artículo 16 bis. Facultad potestativa de los ayuntamientos para la constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

1. Los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, constituidos por los ayuntamientos en virtud de su facultad potestativa, son un instrumento fundamental de concertación de las políticas y actuaciones en materia de vivienda con la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de las políticas y actuaciones de concertación en materia de vivienda con las Administraciones locales y de los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados con las mismas, financiará o aportará recursos económicos a los ayuntamientos para la constitución y mantenimiento de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

3. Los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán la consideración de base pública de datos”.

Justificación

En el marco de las políticas y actuaciones de concertación en materia de vivienda entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales, los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida pueden ser un instrumento de colaboración fundamental en la política de vivienda; ahora bien, es necesario establecer que los ayuntamientos contarán con la financiación o aportación de recursos económicos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía para la constitución y mantenimiento de los mismos, es decir, para la sustentación financiera de estos.

Enmienda núm. 26, de modificación**Artículo 19.1**

Se propone la siguiente redacción:

“1. Sin perjuicio de la obligación de las personas propietarias, los ayuntamientos, en cumplimiento y conforme a lo especificado en el artículo 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, contribuirán a la financiación de actuaciones para hacer efectivo el ejercicio del derecho a una vivienda digna y adecuada”.

Justificación

Reforzar lo ya establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y enmarcarlo en la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.

Enmienda núm. 27, de modificación**Artículo 19.2**

Se propone la siguiente redacción:

“2. En el Plan de vivienda y suelo de ámbito autonómico se deberán incluir programas dirigidos a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas, así como las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda, mediante ayudas, subvenciones o actuaciones convenidas con las personas propietarias o inquilinas, en las condiciones establecidas en el mismo.

Asimismo, los ayuntamientos, en el marco de concertación de la política de vivienda con la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados con esta, y conforme a lo establecido en los planes municipales de vivienda y suelo, ejecutarán actuaciones de colaboración para fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas, así como las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda, para lo que contarán con la financiación de la Administración de la Junta de Andalucía”.

Justificación

Reforzar el ámbito competencial establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Enmienda núm. 28, de modificación**Artículo 20.1**

Se propone la siguiente redacción:

“1. La Administración de la Junta de Andalucía favorecerá el alojamiento transitorio de las personas físicas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no puedan acceder a una vivienda protegida, con riesgo de exclusión social o en situación de exclusión, y respecto de las cuales quede acreditada su necesidad habitacional a través de los correspondientes servicios sociales de la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

Las Administraciones locales, en el marco de concertación de la política de vivienda con la Administración de la Junta de Andalucía y conforme a los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados con esta, colaborarán con la misma en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de promoción del alojamiento transitorio conforme a la presente Ley”.

Justificación

Reforzar la política de concertación en materia de vivienda.

Enmienda núm. 29, de modificación**Artículo 20.5**

Se propone la siguiente redacción:

“5. El Plan de vivienda y suelo de ámbito autonómico, conforme a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá regular los programas de actuación que se correspondan con estas situaciones de alojamiento y los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración a desarrollar para fijar la colaboración de las Administraciones locales en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de promoción del alojamiento transitorio conforme a lo establecido en la presente Ley”.

Justificación

Reforzar la política de concertación en materia de vivienda.

Enmienda núm. 30, de modificación**Artículo 22**

Se propone la siguiente redacción:

“La Administración de la Junta de Andalucía fijará en sus planes de vivienda y suelo y en los presupuestos

tos anuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades o recursos económicos destinados a promover el derecho a la vivienda, incluyendo la gestión de las ayudas estatales, que se distribuirán conforme tanto a las competencias de las Administraciones Públicas en materia de vivienda establecidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la legislación básica del Estado, en la presente Ley y en la normativa autonómica de desarrollo como a las obligaciones asumidas por las Administraciones locales en el marco de los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados con la Administración de la Junta de Andalucía”.

Justificación

Reforzar la política de concertación en materia de vivienda.

Enmienda núm. 31, de modificación

Artículo 24.1

Se propone la siguiente redacción:

“1. Las personas titulares del derecho con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 5 de esta Ley podrán exigir de la Administración de la Junta de Andalucía el cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho a una vivienda digna y adecuada, en los términos establecidos en la presente Ley, mediante el ejercicio de las acciones que procedan de acuerdo con los procedimientos que establezcan las leyes procesales del Estado. Asimismo, estas obligaciones serán exigibles a las Administraciones locales, conforme a lo establecido en la presente Ley y en los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados por estas con la Administración de la Junta de Andalucía”.

Justificación

Encuadrar la exigibilidad del derecho a una vivienda digna y adecuada en el ámbito competencial establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la política de concertación en materia de vivienda.

Enmienda núm. 32, de modificación

Artículo 24.2

Se propone la siguiente redacción:

“2. En particular, quienes acrediten interés legítimo podrán reclamar ante la correspondiente Administración de la Junta de Andalucía el cumplimiento de promover activamente el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de promoción de vivienda protegida y de la programación prevista en el vigente Plan de Vivienda y Suelo de ámbito autonómico.

En el caso de que el incumplimiento fuera imputable a la inactividad de la Administración municipal, quienes

acrediten interés legítimo podrán reclamar, ante la correspondiente Administración municipal, el cumplimiento de las obligaciones asumidas conforme a lo establecido en la presente Ley y en los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados por esta con la Administración de la Junta de Andalucía”.

Justificación

Encuadrar la exigibilidad del derecho a una vivienda digna y adecuada en el ámbito competencial establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la política de concertación en materia de vivienda.

Enmienda núm. 33, de modificación

Disposición final segunda

Se propone la siguiente redacción:

“2. Los ayuntamientos deberán aprobar en un plazo máximo de dos años, contados desde la entrada en vigor de esta Ley, sus respectivos planes de vivienda y suelo; mientras tanto, ejercerán las competencias referidas en esta Ley a través de los instrumentos previstos en la normativa urbanística.

La exigibilidad del plazo máximo dejará de tener efecto en el caso de incumplimiento por parte de la Administración de la Junta de Andalucía de la financiación prevista en el artículo 23 de la presente Ley, y, en general, de las obligaciones asumidas conforme a la presente Ley y a los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados por el ayuntamiento correspondiente con la Administración de la Junta de Andalucía”.

Justificación

Encuadrar la exigibilidad de la obligación impuesta en el marco de colaboración entre Administraciones Públicas fijado en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la presente Ley y los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados por el ayuntamiento correspondiente con la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo de las competencias asumidas.

Enmienda núm. 34, de adición

Disposición final, nueva

Se propone la creación de una nueva disposición final:

“*Disposición final tercera bis. Soporte financiero de la promoción del derecho a una vivienda digna y adecuada en el marco de la política de concertación con las Corporaciones Locales.*

En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se concretarán las transferencias a las

Corporaciones Locales en el marco de la política de concertación con estas para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, con detalle de las transferencias por municipio y afectación de las mismas al cumplimiento del Plan municipal de vivienda y suelo y, en su caso, a la constitución y mantenimiento de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

La efectividad y exigibilidad de las obligaciones asumidas por los municipios quedará supeditada a la recepción, en tiempo y forma, y conforme a las condiciones pactadas en los convenios u otras formas jurídicas de colaboración firmados con la Administración de la Junta de Andalucía, de los recursos económicos comprometidos por esta en el marco de la política de concertación para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada”.

Justificación

Encuadrar la exigibilidad de la obligación impuesta en el marco de colaboración entre Administraciones Públicas fijado en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la presente Ley y los convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración firmados por el ayuntamiento correspondiente con la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo de las competencias asumidas.

Enmienda núm. 35, de modificación **Exposición de Motivos, párrafo 13**

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“La Ley se estructura en un Título Preliminar, al que siguen otros cinco Títulos, que agrupan los veinticinco artículos y cinco disposiciones finales y una derogatoria de que consta la norma”.

Justificación

En coherencia con las adiciones propuestas.

Enmienda núm. 36, de modificación **Exposición de Motivos, párrafo 18**

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“La Ley regula los requisitos para el ejercicio del derecho a acceder a una vivienda protegida, atribuyendo a la previa inscripción en el Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida el carácter de requisito de obligado cumplimiento, lo cual otorga a los citados registros la consideración de instrumento básico para la determinación de los solicitantes de la vivienda protegida y, por ende, de pieza fundamental de la política de vivienda en el cumplimiento de los deberes para la satisfacción del derecho”.

Justificación

En coherencia con la enmienda relativa al Registro Público Autonómico de Demandantes de Vivienda Protegida.

Enmienda núm. 37, de modificación **Exposición de Motivos, párrafo 23**

Se propone la siguiente redacción del párrafo:

“Respetando el ámbito competencial de los ayuntamientos, los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, constituidos por los ayuntamientos en virtud de su facultad potestativa, son un instrumento fundamental de concertación de las políticas y actuaciones en materia de vivienda con la Administración de la Junta de Andalucía”.

Justificación

En coherencia con la enmienda relativa a los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

Parlamento de Andalucía, 3 de diciembre de 2009.
La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
María Esperanza Oña Sevilla.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley 8-09/PL-000003, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Enmienda núm. 38, de modificación **Artículo 1.1**

Donde dice “desarrollar”, debe decir: “garantizar”.

Enmienda núm. 39, de supresión **Artículo 1.1**

Suprimir lo siguiente: “en las condiciones establecidas en la misma” y “privadas”.

Enmienda núm. 40, de modificación **Artículo 1.2**

Donde dice “promoverán”, debe decir: “asegurarán”.

Enmienda núm. 41, de modificación**Artículo 2**

Sustituir el texto que aparece en el Proyecto de Ley por el siguiente:

“Artículo 2.

1. Todos los ciudadanos que tengan la condición de andaluz o andaluza tendrán derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, fruto de una acción pública, en régimen de arrendamiento social.

2. Las viviendas en régimen de alquiler social estarán adaptadas a las necesidades y posibilidades de pago de los ciudadanos en función de sus ingresos. La renta exigible se fijará por el organismo que adjudique la vivienda en una cantidad mínima del 1% de los ingresos netos de la unidad familiar del inquilino o inquilina a calculados durante el año inmediato anterior a la adjudicación, pudiendo ascender hasta el 20% siempre que la cantidad resultante de deducir el importe de la renta del correspondiente a los ingresos de la unidad familiar no sea inferior al producto del número de miembros de la unidad familiar por el 60% del salario mínimo interprofesional. En caso de prórroga del arrendamiento, la renta se incrementará en el mismo sentido y proporción que lo haga el IPC durante los doce meses anteriores, salvo que cualquiera de las partes inste su revisión durante el primer mes de la prórroga al objeto de fijarla en una cantidad acorde con el criterio anteriormente establecido.

3. Tendrán preferencia en la exigencia de este derecho aquellos sectores o colectivos de ciudadanos que no estén en condiciones de acceder a una vivienda digna y adecuada o de mantenerse en ella por sus propios medios económicos y que no superen el 1,5% del IPREM en sus ingresos.

4. La exigencia del reconocimiento del derecho contemplado en el apartado primero de este artículo podrá plantearse ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma andaluza y podrá reclamarse judicialmente.

5. Los ayuntamientos, con objeto de dar cumplimiento a los fines anteriormente expuestos, llevarán a cabo en sus Planes de Ordenación Urbana una reserva de suelo suficiente para la construcción de vivienda pública.”

Justificación

La vivienda es un derecho universal, como la salud y la educación, y por tanto es un derecho subjetivo de todos los andaluces por el hecho de serlo, comenzando por los más pobres y marginados.

La Junta de Andalucía garantizará de manera preferente el derecho a la vivienda a aquellas personas que no alcanzan los medios económicos para acceder al mercado, esto es, parados, inmigrantes y cualquier otra forma de marginalidad.

La garantía de primera vivienda para todos los andaluces será sacada del mercado, siendo responsabilidad directa de la Junta de Andalucía la construcción y mantenimiento de estas viviendas, mediante parques públicos en colaboración con los ayuntamientos.

Enmienda núm. 42, de supresión**Artículo 4 a**

Suprimir la letra a.

Justificación

Se suprime la letra por no entenderse procedente en esta Ley.

Enmienda núm. 43, de supresión**Artículo 4 b**

Suprimir lo siguiente: “en propiedad o en alquiler”.

Enmienda núm. 44, de modificación**Artículo 4 c**

Donde dice “favoreciendo”, debe decir: “garantizando”.

Justificación

Las fórmulas de alojamiento transitorias deben equipararse a la vivienda en cuanto a garantías para los andaluces que las necesiten.

Enmienda núm. 45, de supresión**Artículo 4 d**

Suprimir lo siguiente: “todo ello”.

Enmienda núm. 46, de adición**Artículo 4 e**

Añadir una nueva letra en el artículo 4, con el siguiente texto:

“e) Disponiendo las medidas de fomento e intervención pública en el mercado inmobiliario que permitan priorizar la puesta en uso de las viviendas vacías, la edificación de los solares existentes y el desarrollo de las actuaciones urbanísticas residenciales previstas por el planeamiento urbanístico”.

Enmienda núm. 47, de adición**Artículo 4 f**

Añadir una nueva letra en el artículo 4, con el siguiente texto:

“f) La constitución, incremento necesario y gestión adecuada de los parques públicos de vivienda y alojamientos en alquiler de ámbito autonómico y local”.

Enmienda núm. 48, de supresión
Artículo 5 a

Suprimir la letra a.

Justificación

Entendiendo el derecho a la vivienda como derecho subjetivo, su garantía no se puede basar en el mercado libre.

Enmienda núm. 49, de supresión
Artículo 5 b

Suprimir en la letra b del artículo 5: “tres años de” y “A estos efectos los municipios podrán, motivadamente, exigir un periodo de empadronamiento menor al establecido en este apartado”.

Justificación

Se entiende que esta limitación coarta el derecho fundamental de libre circulación y trabajo de los ciudadanos europeos y vulnera principios constitucionales y estatutarios de igualdad para acceder a los derechos a la vivienda que garantiza esta Ley, al dejar sin derechos a los vecinos de un municipio con antigüedad menor a tres años.

Enmienda núm. 50, de supresión
Artículo 5 d

Suprimir la letra d.

Justificación

La situación económica precaria no puede limitar el ejercicio del derecho.

Enmienda núm. 51, de modificación
Artículo 6

Sustituir el texto de Proyecto de Ley por lo siguiente:
“6. Las Administraciones Públicas determinarán las ayudas que garanticen que las cantidades mensuales a satisfacer por las unidades familiares no superen la quinta parte de los mismos en el caso de acceso en régimen de alquiler”.

Enmienda núm. 52, de supresión
Artículo 7.3

Suprimir el apartado 3.

Enmienda núm. 53, de modificación
Artículo 9.1

Donde dice “promover”, debe decir: “garantizar”.

Enmienda núm. 54, de adición
Artículo 9 bis

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

“Artículo 9 bis. Actuaciones dirigidas a evitar la desocupación permanente de las viviendas.

1. La Junta de Andalucía, en coordinación con las Administraciones locales, impulsará políticas de fomento para potenciar la incorporación al mercado, preferentemente en alquiler, de las viviendas vacías o permanentemente desocupadas.

2. En especial se otorgarán garantías a los propietarios, dirigidas a asegurar el cobro de las rentas y la reparación de desperfectos.

3. También se establecerán políticas de fomento de la rehabilitación de las viviendas que se encontrasen en mal estado para ser alquiladas, mediante subvenciones directas a los propietarios y oferta de subrogación de la Administración en la realización de las obras.

4. Las viviendas vacías o permanentemente desocupadas también podrán ser cedidas a la Administración Pública para que se haga cargo de su gestión en alquiler a cambio de pacto en el cobro y otras condiciones de la cesión, dentro de programas específicamente destinados a esta finalidad en los planes de vivienda.

5. La Administración puede utilizar otras medidas, entre ellas las de carácter fiscal, con el mismo objetivo de incentivar la ocupación de las viviendas y penalizar su desocupación injustificada.

6. Una vez agotadas las vías de fomento referidas en los apartados anteriores, en los ámbitos calificados por el Plan Territorial Sectorial de Vivienda y demás instrumentos de despliegue previstos en esta Ley, como de una fuerte y acreditada demanda residencial, la Administración competente podrá acordar el alquiler forzoso de la vivienda, previa declaración de incumplimiento de la función social de la propiedad. En el expediente de declaración se tiene que advertir que la Administración, una vez transcurridos dos años desde su notificación, puede proceder a la expropiación del usufructo o cualquier otro derecho de la vivienda para alquilarlo a terceros. En el expediente de justiprecio se valorará la indemnización correspondiente al derecho de usufructo temporal o el que corresponda a cualquier otro derecho a expropiar, teniendo también en consideración los gastos efectuados por la Administración en la gestión y las eventuales obras de mejora efectuadas en la vivienda, concretando además la forma en que la propiedad podrá recuperar el uso de la vivienda una vez transcurrido el plazo de alquiler

forzoso. El plazo de alquiler forzoso no podrá ser superior a seis años. El procedimiento se ajustará a lo previsto en las legislaciones urbanística y de expropiación forzosa”.

Enmienda núm. 55, de modificación

Artículo 10.2

Sustituir el texto del proyecto de Ley por lo siguiente:

“2. El Plan General de Ordenación Urbanística contendrá las determinaciones de ordenación, gestión y ejecución que sean precisas para cubrir las necesidades de vivienda establecidas en los planes municipales de vivienda y suelo.

Para ello, dispondrá medidas prioritarias sobre los suelos urbanos y urbanizables ya clasificados, optimizando las condiciones residenciales de la ciudad existente y determinando:

a) El desarrollo de planes especiales de vivienda protegida que, entre otros contenidos, podrán calificar como vivienda protegida los inmuebles residenciales incumplidores de sus deberes de conservar, edificación y urbanización establecidos por el planeamiento.

b) Las acciones de rehabilitación que favorezcan la revitalización de los tejidos residenciales y la recuperación del patrimonio construido, así como la eliminación de las situaciones de infravivienda existentes.

Solo en caso de que estas determinaciones sobre la ciudad existente resultaran insuficientes para atender las necesidades establecidas por los planes de vivienda y suelo, clasificará nuevos suelos residenciales para su desarrollo y ejecución en los plazos necesarios.

En todos estos ámbitos, establecerá, en relación a las reservas de suelo con destino a la vivienda protegida, la edificabilidad destinada a tal fin en cada área o sector con uso residencial, las previsiones de programación y gestión de la ejecución de los ámbitos y, en los suelos con ordenación detallada, su localización concreta, plazo de inicio y terminación de las actuaciones”.

Enmienda núm. 56, de modificación

Artículo 11.2

Sustituir el punto 2 por el siguiente:

“2. En la elaboración de los citados planes se fomentará la participación de los y las residentes que padezcan lesión de su derecho a la vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Enmienda núm. 57, de modificación

Artículo 11.3

Donde dice “asociaciones profesionales”, debe decir: “agentes sociales”.

Enmienda núm. 58, de modificación

Artículo 12.2, letra a

La letra a del apartado 2 quedaría redactada de la siguiente forma:

“a) Un análisis y evolución del sector de la vivienda en Andalucía, comprensivo de un diagnóstico preciso de las necesidades de alojamiento insatisfechas de su población y de los recursos de vivienda y suelo sin uso o con uso deficiente, con expresión de los resultados habidos en los planes precedentes”.

Enmienda núm. 59, de modificación

Artículo 12.3

El punto 3 quedaría redactado de la siguiente forma:

“3. El Plan será elaborado por la Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, debiendo ser oída la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, y los y las residentes que padezcan lesión de su derecho a la vivienda, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno”.

Enmienda núm. 60, de modificación

Artículo 13.2, letra a

La letra a quedaría redactada de la siguiente forma:

“a) La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar la definición, cuantificación y localización de las soluciones e intervenciones públicas que se deben promover”.

Enmienda núm. 61, de modificación

Artículo 13.2, letra d

La letra d quedaría redactada de la siguiente forma:

“d) Las propuestas de actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mantenimiento, rehabilitación y efectivo uso del parque de viviendas”.

Enmienda núm. 62, de modificación

Artículo 13.5

El apartado 5 quedaría redactado de la siguiente forma:

“5. Las necesidades municipales de vivienda se determinarán teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda; los recursos para su satisfacción, en el correspondiente Registro Público Municipal de Recursos de Vivienda”.

Enmienda núm. 63, de modificación
Artículo 16, título

Nueva redacción:

“Artículo 16. Registros Públicos Municipales de Demandantes y de Recursos de Vivienda.”

Enmienda núm. 64, de modificación
Artículo 16.1

El apartado 1 quedaría redactado de la siguiente forma:

“1. El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda es el instrumento básico para la determinación de las personas solicitantes de la vivienda protegida. El Registro Público Municipal de Recursos de Vivienda es el instrumento básico para la determinación de los recursos de vivienda y suelo en desuso o con uso deficiente, apto para satisfacer, mediante su intervención, las necesidades de alojamiento del municipio. Su regulación será objeto de desarrollo reglamentario”.

Enmienda núm. 65, de modificación
Artículo 17.1

El apartado 1 quedaría redactado de la siguiente forma:

“1. Para promover la efectividad del derecho a la vivienda digna y adecuada, la actuación de las Administraciones Públicas andaluzas irá dirigida al fomento de la conservación, mantenimiento, rehabilitación, accesibilidad, sostenibilidad y efectivo aprovechamiento del parque de viviendas”.

Enmienda núm. 66, de modificación
Artículo 20.1

El apartado 1 quedaría redactado de la siguiente forma:

“1. Las Administraciones Públicas andaluzas garantizarán el alojamiento transitorio de las personas físicas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no puedan acceder a una vivienda, o no lo deseen por preferir fórmulas habitacionales colectivas y respecto de las cuales quede acreditada su necesidad habitacional a través de los correspondientes servicios de los ayuntamientos de los municipios en los que residen”.

Enmienda núm. 67, de supresión
Artículo 20.6

Suprimir el apartado 6.

Enmienda núm. 68, de supresión
Artículo 24

Suprimir el artículo.

Enmienda núm. 69, de adición
Disposición adicional primera, nueva

Añadir una disposición adicional:

“Primera. Viviendas vacías o permanentemente desocupadas.

El Gobierno de la Junta de Andalucía impulsará las actuaciones necesarias para que la Administración del Estado elabore y apruebe el Reglamento que permita hacer efectiva la previsión de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, en su previsión del establecimiento por parte de los ayuntamientos de un posible recargo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre las viviendas vacías o permanentemente desocupadas en sus municipios, de acuerdo con la definición de vivienda vacía o permanentemente desocupada de esta Ley”.

Enmienda núm. 70, de adición
Disposición adicional segunda, nueva

Añadir una disposición adicional nueva:

“Segunda. Creación del Observatorio del Hábitat y la Segregación Urbana.

1. Con el fin de conocer la situación en términos cuantitativos y cualitativos de la vivienda en general y de la vivienda con protección pública en particular, la distribución territorial y la inserción en los respectivos tejidos urbanos, así como para medir, de acuerdo con los indicadores que se establezcan reglamentariamente, la segregación urbana existente, el Gobierno creará un Observatorio del Hábitat y la Segregación Urbana dependiente de la Consejería competente en materia de vivienda. Este Observatorio desarrollará las funciones que reglamentariamente se establezcan, y servirá de plataforma para la planificación, el estudio y el análisis del entorno y de la realidad social y económica andaluza en el sector de la vivienda, y colaborará así con los trabajos que realice el Consejo Consultivo y Asesor de la Vivienda de Andalucía y cualquier otro organismo público.

2. Podrán formar parte del Observatorio del Hábitat y la Segregación Urbana todas aquellas organizaciones sociales y empresariales representativas de colectivos y agentes del sector de la vivienda, que estatutariamente tengan reconocido un papel activo en este campo y que manifiesten interés en colaborar en las tareas que se establezcan.

3. El Observatorio se creará dentro de los seis meses posteriores a la fecha de publicación de esta Ley en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*”.

Enmienda núm. 71, de adición
Disposición adicional tercera, nueva

“Tercera. Viviendas sobreocupadas.

El Gobierno de la Junta de Andalucía impulsará las actuaciones necesarias para que la Administración del Estado modifique la Ley de Enjuiciamiento Civil para agilizar los procesos de desahucio en casos de arrendatarios responsables de situaciones de sobreocupación de viviendas, con o sin subarrendamientos inconsistentes”.

Enmienda núm. 72, de adición
Disposición adicional cuarta, nueva

“Cuarta. Sistema de ayudas al pago del alquiler.

El Gobierno de la Junta de Andalucía establecerá el sistema de ayudas al pago del alquiler para personas y unidades de convivencia residentes en Andalucía con ingresos bajos y moderados”.

Enmienda núm. 73, de adición
Disposición adicional quinta, nueva

“Quinta. Tratamiento fiscal diferenciado de la vivienda principal.

La Administración autonómica establecerá, en el marco de sus competencias, las medidas necesarias para que el tratamiento en las operaciones fiscales y tributarias que afectan a la compra, rehabilitación o conservación de la vivienda, se diferencie en tramos fiscales distintos, de forma que se beneficien las operaciones relativas a vivienda principal de los demás usos”.

Enmienda núm. 74, de adición
Disposición adicional sexta, nueva

“Sexta. Instituto Andaluz de Realojamiento e Inserción Social.

El Consejo de Gobierno, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, reglamentariamente regulará la creación, composición y funciones del Instituto Andaluz de Realojamiento e Inserción Social, cuyo objetivo fundamental será aplicar las políticas autonómicas sobre actuaciones en núcleos chabolistas de Andalucía”.

Justificación

El chabolismo no se consentirá, tanto el horizontal como el vertical, y la Junta de Andalucía tiene la obligación prioritaria de erradicarlo, mediante la construcción de viviendas acordes a las características de los ocupantes de las chabolas.

Esta erradicación irá acompañada de la actuación de otras Consejerías para integrar en la sociedad su población marginal.

Enmienda núm. 75, de adición
Disposición adicional séptima, nueva

“Séptima. Créditos para viviendas de promoción pública.

El Gobierno de la Junta de Andalucía consignará en sus presupuestos las cantidades suficientes para que cada municipio disponga de suelo suficiente para satisfacer las necesidades de construcción de vivienda pública”.

Enmienda núm. 76, de adición
Disposición adicional octava, nueva

“Octava. Oficinas comarcales de urbanismo.

La Consejería competente creará oficinas comarcales de urbanismo, suelo y vivienda con capacidad real para diseñar y aprobar los PGOU de los ayuntamientos que lo soliciten, así como otras modificaciones urbanísticas”.

Enmienda núm. 77, de adición
Disposición adicional novena, nueva

“Novena. Autoconstrucción de vivienda.

La Junta de Andalucía pondrá en marcha programas de autoconstrucción de viviendas. Para ello garantizará los materiales, el proyecto técnico y la dirección de obras, el seguro de los autoconstructores así como el seguimiento de este modelo en todas sus fases constructivas en colaboración con los ayuntamientos.

Asimismo, la Consejería competente complementará con dinero para materiales, a fin de que los parados puedan hacer viviendas a través del PER (AEPSA).

En cada presupuesto deberá existir una financiación adecuada a los ayuntamientos que lo soliciten”.

Enmienda núm. 78, de adición
Disposición adicional décima, nueva

“Décima. Expropiaciones para la construcción de vivienda pública.

El Gobierno de la Junta de Andalucía impulsará las actuaciones necesarias para que la Administración del Estado modifique la Ley de Expropiación Forzosa de tal manera que se agilicen los procesos de expropiación por parte de los ayuntamientos para la construcción de vivienda pública”.

Enmienda núm. 79, de adición
Disposición adicional undécima, nueva

“Undécima. Expropiaciones urbanísticas.

El Gobierno de la Junta de Andalucía impulsará las actuaciones necesarias para que la Administración del Estado modifique la Ley del Suelo para garantizar el carácter público de todo el suelo que resulte calificado

para construcción de primera vivienda por parte de los ayuntamientos, consolidando así su carácter público e inespeculable”.

Enmienda núm. 80, de adición
Disposición adicional duodécima, nueva

“Duodécima. Escuelas taller.

El Gobierno de la Junta de Andalucía se compromete a garantizar que las escuelas taller podrán construir viviendas públicas, bien para los propios autoconstructores o para la Comunidad, puesto que es una forma eficaz de aprovechar recursos públicos”.

Parlamento de Andalucía, 3 de diciembre de 2009.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

El G.P. Socialista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley 8-09/PL-000003, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Enmienda núm. 81, de modificación
Artículo 4

Se propone modificar la denominación del artículo 4º como sigue:

“Artículo 4. Contenido de la actuación de las Administraciones Públicas andaluzas”.

Enmienda núm. 82, de modificación
Artículo 5, letra c

Se propone modificar la letra c del artículo 5, con la siguiente redacción:

“c) No ser titulares del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, *salvo las excepciones que se establezcan reglamentariamente*”.

Enmienda núm. 83, de modificación
Artículo 7.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 7, con la siguiente redacción:

“1. En el marco del régimen jurídico establecido por la Comunidad Autónoma para cada tipo de vivienda protegida, los ayuntamientos fijarán, de acuerdo con

los criterios generales establecidos por la Consejería competente en materia de vivienda, el procedimiento para la selección y adjudicación de las mismas a favor de las personas solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, pudiendo establecer criterios de preferencia específicos, con respeto en todo caso a los principios de igualdad, *transparencia*, publicidad y concurrencia”.

Enmienda núm. 84, de modificación
Artículo 12.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 12, con la siguiente redacción:

“1. La Administración de la Junta de Andalucía elaborará el correspondiente Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, que será el instrumento encargado de concretar las políticas de vivienda y *suelo* en la Comunidad Autónoma, establecidas en esta Ley, para el período de vigencia al que se refiere”.

Enmienda núm. 85, de modificación
Artículo 13.6

Se propone modificar el apartado 6 del artículo 13, con la siguiente redacción:

“6. *Cada Ayuntamiento deberá* remitir, una vez aprobado, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo y sus correspondientes revisiones a la Consejería con competencias en materia de vivienda”.

Enmienda núm. 86, de modificación
Artículo 20.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 20, con la siguiente redacción:

“1. Las Administraciones Públicas andaluzas favorecerán el alojamiento transitorio de las personas físicas *con riesgo o en situación de exclusión social* y vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no puedan acceder a una vivienda protegida y respecto de las cuales quede acreditada su necesidad habitacional a través de los correspondientes servicios sociales de los ayuntamientos de los municipios en los que residen”.

Enmienda núm. 87, de modificación
Artículo 20.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 20, con la siguiente redacción:

“3. Los alojamientos deberán incluir *servicios* comunes que faciliten la plena realización de su finalidad social. Las distintas unidades habitacionales que forman parte de los mismos no serán susceptibles de inscripción independiente en el Registro de la Propiedad”.

Enmienda núm. 88, de modificación
Exposición de Motivos, apartado III, párrafo 2º

Se propone modificar el párrafo 2º del apartado III de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

Donde dice:

“...contribuirá a que el parque de viviendas se convierta en un mecanismo que contribuya a la reducción del consumo energético...”

Debe decir:

“...contribuirá a que el parque de viviendas se convierta *en un elemento que favorezca* la reducción del consumo energético...”

Enmienda núm. 89, de modificación
Exposición de Motivos, apartado IV, párrafo 6º

Se propone modificar el párrafo 6º del apartado IV de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

Donde dice:

“El derecho a la vivienda y los elementos de la titularidad se regulan en los Títulos I y IV de la Ley. El derecho se reconoce a los ciudadanos y a las ciudadanas andaluzas y se puede satisfacer, bien a través del acceso a la vivienda protegida en propiedad o en alquiler, bien, en los casos establecidos por la ley, favoreciendo el alojamiento transitorio”.

Debe decir:

“El derecho a la vivienda protegida se regula en el Título I. Se desarrollan las condiciones para su ejercicio, las modalidades para el acceso a una vivienda protegida y el procedimiento para el ejercicio del derecho”.

Enmienda núm. 90, de modificación
Exposición de Motivos, apartado IV, párrafo 9º

Se propone modificar el párrafo 9º del apartado IV de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

Donde dice:

“Este Título resulta innovador en lo que tiene de reconocimiento en sede legal a los planes de vivienda y suelo de ámbito autonómico y los planes municipales de vivienda y suelo, residenciando en la técnica de planificación la correlación motivada de las concretas políticas públicas, en el correspondiente marco competencial, para el cumplimiento de los deberes que para cada Administración atribuyen las distintas normas que configuran el citado marco competencial”.

Debe decir:

“Este Título resulta innovador en lo que tiene de reconocimiento legal a los planes de vivienda y suelo de ámbito autonómico y los planes municipales de vivienda y suelo. Se establecen estas figuras de planificación

como instrumentos de las Administraciones autonómica y municipal para concretar las políticas de vivienda. Se prevé que en los citados planes se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma, así como la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales y de los consumidores”.

Enmienda núm. 91, de adición
Exposición de Motivos, apartado IV, nuevo párrafo

Se propone añadir un nuevo párrafo 15 bis en el apartado IV de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

“El Título IV establece las situaciones en que las Administraciones Públicas andaluzas favorecerán los alojamientos transitorios. En concreto se prevé que el alojamiento podrá satisfacerse mediante edificaciones que constituyan fórmulas intermedias entre la vivienda individual y la residencia colectiva, debiendo incluir servicios comunes que faciliten la plena realización de su finalidad social”.

Enmienda núm. 92, de modificación
Disposición final tercera

Se propone modificar la redacción de la disposición final tercera como sigue:

Donde dice:

“Se modifica el Anexo II, Actividades de intervención singular, de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, al que se añade un nuevo número:

«14. Elaboración de planes supramunicipales o intermunicipales o programas de actuación en materia de vivienda»”.

Debe decir:

“Se modifica el contenido del punto 16 del apartado I del Anexo, en los siguientes términos:

«16. Planificación regional o supramunicipal en materia de vivienda.»

El actual punto 16 pasa a ser el nuevo punto 17.

2. Se añade un nuevo punto al apartado II del Anexo, en los siguientes términos:

«14. Actuaciones residenciales de interés supramunicipal con destino preferente a viviendas protegidas»”.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.
La Portavoz adjunta del G.P. Socialista,
Antonia Jesús Moro Cárdeno.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de Motivos

Enmienda núm. 88, del G.P. Socialista, de modificación, apartado III, párrafo 2º
Enmienda núm. 35, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, párrafo 13
Enmienda núm. 89, del G.P. Socialista, de modificación, apartado IV, párrafo 6º
Enmienda núm. 36, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, párrafo 18
Enmienda núm. 90, del G.P. Socialista, de modificación, apartado IV, párrafo 9º
Enmienda núm. 37, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, párrafo 23
Enmienda núm. 91, del G.P. Socialista, de adición, apartado IV, nuevo párrafo

Artículo 1

Enmienda núm. 1, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 38, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 39, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, apartado 1
Enmienda núm. 2, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 2
Enmienda núm. 40, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 2

Artículo 2

Enmienda núm. 3, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 3
Enmienda núm. 41, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación

Artículo 3

Enmienda núm. 4, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 5, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 3
Enmienda núm. 6, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 4

Enmienda núm. 7, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 42, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, letra a
Enmienda núm. 43, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, letra b
Enmienda núm. 44, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, letra c
Enmienda núm. 45, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, letra d
Enmienda núm. 46, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, letra e
Enmienda núm. 47, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, letra f
Enmienda núm. 81, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 5

Enmienda núm. 8, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 48, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, letra a
Enmienda núm. 49, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, letra b
Enmienda núm. 82, del G.P. Socialista, de modificación, letra c
Enmienda núm. 50, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, letra d

Artículo 6

Enmienda núm. 51, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación

Artículo 7

Enmienda núm. 9, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1

Enmienda núm. 83, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 10, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 2
Enmienda núm. 11, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 3
Enmienda núm. 52, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, apartado 3

Artículo 8

Enmienda núm. 12, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 9

Enmienda núm. 13, del G.P. Popular de Andalucía, de adición
Enmienda núm. 14, del G.P. Popular de Andalucía, de adición
Enmienda núm. 53, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 15, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación
Enmienda núm. 16, del G.P. Popular de Andalucía, de adición
Enmienda núm. 17, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Artículo 9 bis

Enmienda núm. 54, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición nuevo artículo

Artículo 10

Enmienda núm. 55, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 2

Artículo 11

Enmienda núm. 18, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 56, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 2
Enmienda núm. 57, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 3

Artículo 12

Enmienda núm. 84, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 19, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado 2
Enmienda núm. 58, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra a
Enmienda núm. 20, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 3
Enmienda núm. 59, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 3

Artículo 13

Enmienda núm. 21, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 60, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra a
Enmienda núm. 61, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra d
Enmienda núm. 22, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 5
Enmienda núm. 62, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 5
Enmienda núm. 85, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 6

Artículo 15

Enmienda núm. 23, del G.P. Popular de Andalucía, de supresión

Artículo 16

Enmienda núm. 24, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Enmienda núm. 63, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación del título
Enmienda núm. 64, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 1

Artículo 16 bis

Enmienda núm. 25, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, artículo nuevo

Artículo 17

Enmienda núm. 65, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación

Artículo 19

Enmienda núm. 26, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 27, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 2

Artículo 20

Enmienda núm. 28, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 66, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 86, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 87, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 3
Enmienda núm. 29, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 5
Enmienda núm. 67, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión, apartado 6

Artículo 22

Enmienda núm. 30, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Artículo 24

Enmienda núm. 31, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
Enmienda núm. 32, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 2
Enmienda núm. 68, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de supresión

Disposición adicional primera, nueva

Enmienda núm. 69, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional segunda, nueva

Enmienda núm. 70, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional tercera, nueva

Enmienda núm. 71, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional cuarta, nueva

Enmienda núm. 72, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional quinta, nueva

Enmienda núm. 73, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional sexta, nueva

Enmienda núm. 74, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional séptima, nueva

Enmienda núm. 75, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional octava, nueva

Enmienda núm. 76, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional novena, nueva

Enmienda núm. 77, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional décima, nueva

Enmienda núm. 78, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional undécima, nueva

Enmienda núm. 79, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición adicional duodécima, nueva

Enmienda núm. 80, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de adición, nueva disposición

Disposición final segunda

Enmienda núm. 33, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación

Disposición final tercera

Enmienda núm. 92, del G.P. Socialista, de modificación

Disposición final tercera bis

Enmienda núm. 34, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, disposición final nueva

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

8-09/PE-005280, Pregunta relativa a solicitudes de ayudas para renta básica de emancipación de los jóvenes en la provincia de Almería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a solicitudes de ayudas para renta básica de emancipación de los jóvenes en la provincia de Almería.

PREGUNTAS

¿Cuántos jóvenes han solicitado las ayudas?

¿Cuántos han renunciado?

¿A cuántos se les ha concedido finalmente, y qué cantidades han recibido en 2008 y 2009, hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,

José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005281, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Costa de Almería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto

en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nuevos productos turísticos en Costa de Almería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ha declarado, en Almería, que se preparan desde su Consejería, nuevos productos turísticos que impliquen una intervención en el territorio andaluz, con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿A qué nuevos productos se refiere el señor Consejero interviniendo en el territorio con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico en Costa de Almería?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,

José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005282, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Cádiz

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nuevos productos turísticos en Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ha declarado, en Almería, que se preparan desde su Consejería, nuevos productos turísticos que impliquen una intervención en el territorio andaluz, con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿A qué nuevos productos se refiere el señor Consejero interviniendo en el territorio con proyectos de futuro sostenible con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico en Cádiz?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

8-09/PE-005283, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Antonio Nieto Ballesteros, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Antonio Nieto Ballesteros, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nuevos productos turísticos en Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ha declarado, en Almería, que se preparan desde su Consejería, nuevos productos turísticos que impliquen una intervención en el territorio andaluz, con proyectos de futuro sostenibles con

el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿A qué nuevos productos se refiere el señor Consejero interviniendo en el territorio con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico en Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
José Antonio Nieto Ballesteros.

8-09/PE-005284, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nuevos productos turísticos en Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ha declarado, en Almería, que se preparan desde su Consejería, nuevos productos turísticos que impliquen una intervención en el territorio andaluz, con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿A qué nuevos productos se refiere el señor Consejero interviniendo en el territorio con proyectos de futuro

sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico en Granada?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
María Eva Martín Pérez.

8-09/PE-005285, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Concepción Sacramento Villegas, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Concepción Sacramento Villegas, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nuevos productos turísticos en Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ha declarado, en Almería, que se preparan desde su Consejería, nuevos productos turísticos que impliquen una intervención en el territorio andaluz, con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿A qué nuevos productos se refiere el señor Consejero interviniendo en el territorio con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico en Huelva?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
María Concepción Sacramento Villegas.

8-09/PE-005286, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nuevos productos turísticos en Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ha declarado, en Almería, que se preparan desde su Consejería, nuevos productos turísticos que impliquen una intervención en el territorio andaluz, con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿A qué nuevos productos se refiere el señor Consejero interviniendo en el territorio con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico en Jaén?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
José Enrique Fernández de Moya Romero.

8-09/PE-005287, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Málaga

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Francisco Javier Oblaré Torres, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Francisco Javier Oblaré Torres, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nuevos productos turísticos en Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ha declarado, en Almería, que se preparan desde su Consejería, nuevos productos turísticos que impliquen una intervención en el territorio andaluz, con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿A qué nuevos productos se refiere el señor Consejero interviniendo en el territorio con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico en Málaga?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
Francisco Javier Oblaré Torres.

8-09/PE-005288, Pregunta relativa a nuevos productos turísticos en Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Luis Sanz Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Luis Sanz Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nuevos productos turísticos en Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía ha declarado, en Almería, que se preparan desde su Consejería, nuevos productos turísticos que impliquen una intervención en el territorio andaluz, con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿A qué nuevos productos se refiere el señor Consejero interviniendo en el territorio con proyectos de futuro sostenibles con el medio ambiente y viables desde el punto de vista económico en Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
José Luis Sanz Ruiz.

8-09/PE-005289, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Almería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Almería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo de opinión "El Turismo somos Todos", firmado por el señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en el diario *La Voz de Almería* el 27/09/09, manifiesta: "...En la actualidad existen un total de 91 actuaciones en materia de planificación turística, que suponen inversiones superiores a 890 millones de euros, de los que la Junta de Andalucía aporta más de 478 millones, y que favorecen de forma directa al 89% del territorio y de forma indirecta a toda la Comunidad...."

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué proyectos se ha intervenido o se piensa intervenir en la provincia de Almería?

¿A cuánto asciende la inversión?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005290, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Cádiz

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo de opinión “El Turismo somos Todos”, firmado por el señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en el diario *La Voz de Almería* el 27/09/09, manifiesta: ...”En la actualidad existen un total de 91 actuaciones en materia de planificación turística, que suponen inversiones superiores a 890 millones de euros, de los que la Junta de Andalucía aporta más de 478 millones, y que favorecen de forma directa al 89% del territorio y de forma indirecta a toda la Comunidad....”

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué proyectos se ha intervenido o se piensa intervenir en la provincia de Cádiz?

¿A cuánto asciende la inversión?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

8-09/PE-005291, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo de opinión “El Turismo somos Todos”, firmado por el señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en el diario *La Voz de Almería* el 27/09/09, manifiesta: ...”En la actualidad existen un total de 91 actuaciones en materia de planificación turística, que suponen inversiones superiores a 890 millones de euros, de los que la Junta de Andalucía aporta más de 478 millones, y que favorecen de forma directa al 89% del territorio y de forma indirecta a toda la Comunidad....”

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué proyectos se ha intervenido o se piensa intervenir en la provincia de Córdoba?

¿A cuánto asciende la inversión?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
Salvador Fuentes Lopera.

8-09/PE-005292, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo de opinión “El Turismo somos Todos”, firmado por el señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en el diario *La Voz de Almería* el 27/09/09, manifiesta: ...”En la actualidad existen un total de 91 actuaciones en materia de planificación turística, que suponen inversiones superiores a 890 millones de euros, de los que la Junta de Andalucía aporta más de 478 millones, y que favorecen de forma directa al 89% del territorio y de forma indirecta a toda la Comunidad...”

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué proyectos se ha intervenido o se piensa intervenir en la provincia de Granada?
¿A cuánto asciende la inversión?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
María Eva Martín Pérez.

8-09/PE-005293, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Concepción Sacramento Villegas, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María Concepción Sacramento Villegas, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa

a actuaciones en materia de planificación turística en Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo de opinión “El Turismo somos Todos”, firmado por el señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en el diario *La Voz de Almería* el 27/09/09, manifiesta: ...”En la actualidad existen un total de 91 actuaciones en materia de planificación turística, que suponen inversiones superiores a 890 millones de euros, de los que la Junta de Andalucía aporta más de 478 millones, y que favorecen de forma directa al 89% del territorio y de forma indirecta a toda la Comunidad...”

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué proyectos se ha intervenido o se piensa intervenir en la provincia de Huelva?
¿A cuánto asciende la inversión?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
María Concepción Sacramento Villegas.

8-09/PE-005294, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo de opinión “El Turismo somos Todos”, firmado por el señor Consejero de Turismo, Comercio y

Deporte de la Junta de Andalucía, en el diario *La Voz de Almería* el 27/09/09, manifiesta: ...”En la actualidad existen un total de 91 actuaciones en materia de planificación turística, que suponen inversiones superiores a 890 millones de euros, de los que la Junta de Andalucía aporta más de 478 millones, y que favorecen de forma directa al 89% del territorio y de forma indirecta a toda la Comunidad...”

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué proyectos se ha intervenido o se piensa intervenir en la provincia de Jaén?

¿A cuánto asciende la inversión?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,

José Luis Aguilar Gallart y

José Enrique Fernández de Moya Romero.

8-09/PE-005295, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Málaga

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Francisco Javier Oblaré Torres, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Francisco Javier Oblaré Torres, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo de opinión “El Turismo somos Todos”, firmado por el señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en el diario *La Voz de Almería* el 27/09/09, manifiesta: ...”En la actualidad existen un total de 91 actuaciones en materia de planificación turística, que suponen inversiones superiores a 890 millones de euros, de los que la Junta de Andalucía

aporta más de 478 millones, y que favorecen de forma directa al 89% del territorio y de forma indirecta a toda la Comunidad...”

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué proyectos se ha intervenido o se piensa intervenir en la provincia de Málaga?

¿A cuánto asciende la inversión?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,

José Luis Aguilar Gallart y

Francisco Javier Oblaré Torres.

8-09/PE-005296, Pregunta relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Luis Sanz Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. José Luis Sanz Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actuaciones en materia de planificación turística en Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo de opinión “El Turismo somos Todos”, firmado por el señor Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en el diario *La Voz de Almería* el 27/09/09, manifiesta: ...”En la actualidad existen un total de 91 actuaciones en materia de planificación turística, que suponen inversiones superiores a 890 millones de euros, de los que la Junta de Andalucía aporta más de 478 millones, y que favorecen de forma directa al 89% del territorio y de forma indirecta a toda la Comunidad...”

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué proyectos se ha intervenido o se piensa intervenir en la provincia de Sevilla?

¿A cuánto asciende la inversión?

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart y
José Luis Sanz Ruiz.

8-09/PE-005297, Pregunta relativa a fomento de la innovación y desarrollo empresarial en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a fomento de la innovación y desarrollo empresarial en Andalucía.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el reparto de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía (convocatoria 2008-2013), hasta el día de la fecha, en la provincia de Almería?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005298, Pregunta relativa a red de voluntariado ambiental

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a red de voluntariado ambiental.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la red de voluntariado ambiental, en la provincia de Almería, en 2008 y 2009, hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005299, Pregunta relativa a proyectos locales de voluntariado ambiental

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a proyectos locales de voluntariado ambiental.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través

de los “proyectos locales de voluntariado ambiental” en la provincia de Almería, en 2008 y 2009, hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005300, Pregunta relativa a red de voluntariado ambiental Universitario

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a red de voluntariado ambiental Universitario.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la “red de voluntariado ambiental universitario” en la provincia de Almería, en 2008 y 2009, hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005301, Pregunta relativa a campos de voluntariado ambiental

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto

en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a campos de voluntariado ambiental .

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través del voluntariado ambiental en la provincia de Almería, en 2008 y 2009, hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005302, Pregunta relativa a red de voluntariado ambiental de Sierra Nevada

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a red de voluntariado ambiental de Sierra Nevada.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la “red de voluntariado ambiental de Sierra Nevada” en la provincia de Almería y Granada, en 2008 y 2009, hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005303, Pregunta relativa a programa Andarrios

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a programa Andarrios.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través del “programa Andarrios” en la provincia de Almería, en 2008 y 2009, hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005304, Pregunta relativa a viviendas fuera de ordenación urbanística en la provincia de Almería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a viviendas fuera de ordenación urbanística en la provincia de Almería.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha desarrollado o tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno de la Junta de An-

dalucía ante el problema de las viviendas construidas fuera de ordenación urbanística en la provincia de Almería durante los últimos cinco años?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Aguilar Gallart.

8-09/PE-005305, Pregunta relativa a procedimiento de contratación para el personal de plantilla de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a procedimiento de contratación para el personal de plantilla de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

PREGUNTAS

¿Cuál es el procedimiento seguido para contratar a las 25 personas que integran la plantilla de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo?

¿Se ha realizado algún anuncio público para la selección del referido personal?

¿Dónde y en qué fecha se publicó el referido anuncio público?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

8-09/PE-005306, Pregunta relativa a procedimiento de contratación para el personal contratado, por obra y/o servicio, de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a procedimiento de contratación para el personal contratado, por obra y/o servicio, de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

PREGUNTAS

¿Cuál es el procedimiento seguido para contratar a las 15 personas que trabajan, por obra y/o servicio, en la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo?

¿Se ha realizado algún anuncio público para la selección del referido personal?

¿Dónde y en qué fecha se publicó el referido anuncio público?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

8-09/PE-005307, Pregunta relativa a ejecución presupuestaria del ejercicio 2009, a fecha 30 de septiembre, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el proyecto del polígono industrial de Miralrío, en Chiclana de la Frontera (Cádiz)

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a ejecución presupuestaria del ejercicio 2009, a fecha 30 de septiembre, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el proyecto del polígono industrial de Miralrío, en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

PREGUNTA

¿Cuál es la ejecución presupuestaria a fecha 30 de septiembre de 2009, del presupuesto de la Empresa

Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) para el proyecto del polígono industrial de Miralrío, en Chiclana de la Frontera (Cádiz)?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

8-09/PE-005308, Pregunta relativa a redacción de los proyectos de reparcelación y urbanización del Polígono industrial de Miralrío, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), por parte de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a redacción de los proyectos de reparcelación y urbanización del Polígono industrial de Miralrío, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), por parte de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

PREGUNTAS

¿Están terminados los proyectos de reparcelación y urbanización del polígono industrial de Miralrío, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), por parte de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)?

¿En qué fecha se han terminado de redactar?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

8-09/PE-005309, Pregunta relativa a coste de la sede de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a coste de la sede de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTA

¿Cuál es el coste económico de la sede de la Fundación Barenboim-Said?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005310, Pregunta relativa a oficina de representación, en Berlín, de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a oficina de representación, en Berlín, de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuál es el coste económico de la oficina de representación, en Berlín, de la Fundación Barenboim-Said?

¿Quién es el director de dicha oficina de representación?

¿Qué retribución anual percibe por todos los conceptos, con desglose de los mismos?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005311, Pregunta relativa a oficina de representación, en Ramala, de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a oficina de representación, en Ramala, de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuál es el coste económico de la oficina de representación, en Ramala, de la Fundación Barenboim-Said?

¿Quién es el director de dicha oficina de representación?

¿Qué retribución anual percibe por todos los conceptos, con desglose de los mismos?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005312, Pregunta relativa a directores de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a directores de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuál es la relación de directores que ha tenido la Fundación Barenboim-Said, desde su creación?

¿Cuál ha sido el criterio para el nombramiento de cada uno de ellos y cuál ha sido el motivo de cada cese?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005313, Pregunta relativa a presupuesto y ejecución presupuestaria de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a presupuesto y ejecución presupuestaria de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTA

¿Cuál es el presupuesto y cuál la ejecución presupuestaria de la Fundación Barenboim-Said de los ejercicios 2005 a 2009, hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005314, Pregunta relativa a personal laboral de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a personal laboral de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuántas personas están contratadas en régimen laboral por la Fundación Barenboim-Said?

¿Cuál es la categoría laboral de las mismas?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.

Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005315, Pregunta relativa a personal funcionario de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a personal funcionario de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuántos funcionarios prestan sus servicios en la Fundación Barenboim-Said?

¿Cuál es la categoría de los mismos?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005316, Pregunta relativa a procedimiento de contratación para el personal de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a procedimiento de contratación para el personal de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuál es el procedimiento seguido para contratar al personal de la Fundación Barenboim-Said?

¿Se ha realizado algún anuncio público para la selección del referido personal?

¿Dónde y en qué fecha se publicó el referido anuncio público?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005317, Pregunta relativa a actividades en el extranjero de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actividades en el extranjero de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuántas actividades en el extranjero ha realizado la Fundación Barenboim-Said, desde su creación hasta la fecha, con desglose por años?

¿En qué países se han llevado a cabo?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005318, Pregunta relativa a actividades en Andalucía de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actividades en Andalucía de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuántas actividades en Andalucía ha realizado la Fundación Barenboim-Said, desde su creación hasta la fecha?

¿En qué localidades se han llevado a cabo?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005319, Pregunta relativa a actividades en las Comunidades Autónomas de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a actividades en las Comunidades Autónomas de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuántas actividades, en las distintas Comunidades Autónomas, ha realizado la Fundación Barenboim-Said

desde su creación hasta la fecha?

¿En qué localidades se han llevado a cabo?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005320, Pregunta relativa a retribuciones económicas del director de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a retribuciones económicas del director de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuál es la retribución económica anual que percibe la directora de la Fundación Barenboim-Said, con desglose por salario, dietas y otras percepciones?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005321, Pregunta relativa a subvenciones recibidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a subvenciones recibidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha.

PREGUNTA

¿Cuál es el importe de las subvenciones recibidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha, con desglose por año y por Administración o entidad concedente de las subvenciones?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005322, Pregunta relativa a donaciones recibidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a donaciones recibidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha.

PREGUNTA

¿Cuál es el importe de las donaciones recibidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004

hasta la fecha, con desglose por año y empresas, Administraciones o entidades donantes?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005323, Pregunta relativa a subvenciones concedidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a subvenciones concedidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha.

PREGUNTA

¿Cuál es el importe de las subvenciones o ayudas concedidas por la Fundación Barenboim-Said desde el año 2004 hasta la fecha, con desglose por año y entidad receptora de las mismas?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005324, Pregunta relativa a empresas de consultoría con las que tiene firmados contratos la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a empresas de consultoría con las que tiene firmados contratos la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTA

¿Cuáles son las empresas de consultoría con las que tiene firmados contratos la Fundación Barenboim-Said?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005325, Pregunta relativa a Patronato de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a Patronato de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Quiénes componen el Patronato de la Fundación Barenboim-Said?

¿Cuáles son los méritos de cada uno de los patronos para pertenecer al Patronato?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005326, Pregunta relativa a reuniones del Patronato de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a reuniones del Patronato de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuántas veces se ha reunido el Patronato de la Fundación Barenboim-Said desde su creación hasta la fecha?

¿Cuál es la cuantía de las indemnizaciones que perciben por la asistencia a cada una de las reuniones del Patronato?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005327, Pregunta relativa a viajes de los patronos de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a viajes de los patronos de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Cuántos viajes ha realizado cada uno de los patronos de la Fundación Barenboim-Said en representación de la Fundación, desde su nombramiento como patrono hasta la fecha?

¿Cuál ha sido el destino de los viajes y su objetivo?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005328, Pregunta relativa a cuentas anuales de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a cuentas anuales de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTA

¿En qué ejercicios se han aprobado las Cuentas Anuales de la Fundación Barenboim-Said, desde su creación hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005329, Pregunta relativa a Plan de Actuación de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a Plan de Actuación de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTA

¿En qué ejercicios han sido aprobados y remitidos al protectorado el plan de actuación, previsto en la legislación, de la Fundación Barenboim-Said, desde su creación hasta la fecha?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005330, Pregunta relativa a auditoría externa a las cuentas anuales de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a auditoría externa a las cuentas anuales de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Se ha realizado alguna auditoría externa a las cuentas anuales de la Fundación Barenboim-Said, desde su creación hasta la fecha?

¿En qué ejercicios y por qué motivo?

¿Quién ha realizado las citadas auditorías externas?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005331, Pregunta relativa a patronos autorizados a autocontratación con la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a patronos autorizados a autocontratación con la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Qué patronos han sido autorizados para autocontratar con la Fundación Barenboim-Said, desde la creación de la Fundación hasta la fecha?

¿Cuál ha sido el importe de dichos contratos?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005332, Pregunta relativa a órganos de asistencia del Patronato de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de

Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a órganos de asistencia del Patronato de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTA

¿Cuáles son los órganos de asistencia del Patronato de la Fundación Barenboim-Said?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005333, Pregunta relativa a patronos que reciben retribución de la Fundación Barenboim-Said

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a patronos que reciben retribución de la Fundación Barenboim-Said.

PREGUNTAS

¿Qué patronos de la Fundación Barenboim-Said perciben alguna retribución conforme a lo establecido por el artículo 19 de la Ley de Fundaciones de Andalucía?

¿Qué cuantía anual perciben?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Los Diputados del G.P. Popular de Andalucía,
María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y
Antonio Ayllón Moreno.

8-09/PE-005334, Pregunta relativa a proyecto de sostenibilidad urbana en el municipio de Órgiva (Granada)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a proyecto de sostenibilidad urbana en el municipio de Órgiva (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía ha elegido al parecer el municipio de Órgiva para poner en marcha un proyecto piloto que se denomina "Sostenibilidad urbana", que persigue la mejora ambiental en general...y que promete la regeneración ambiental de las edificaciones, la realización de políticas en materia de biodiversidad en el medio urbano, la gestión del agua, la energía o los residuos, y en el que tendrán al parecer un protagonismo especial los licenciados en Ciencias Ambientales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Con qué presupuesto de ejecución cuenta el proyecto de "Sostenibilidad urbana" para el municipio de Órgiva, anunciado recientemente por el Delegado de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada?

¿Cuál es el plazo de ejecución de este proyecto, fecha de inicio y final?

¿Qué número de puestos de trabajo prevé crear la realización de este proyecto, con qué temporalidad y qué profesionalización?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María del Carmen Reyes Ruiz.

8-09/PE-005335, Pregunta relativa a programa de acompañamiento educativo en la provincia de Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a programa de acompañamiento educativo en la provincia de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa de acompañamiento supone una dotación de recursos adicionales a los ordinarios con el objeto de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada al alumno, que propicie así el aumento de los índices de éxito escolar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos centros escolares han contado con programa para la mejora de los rendimientos educativos, conocido como programa de acompañamiento, en la provincia de Granada, especificando centro, presupuesto asignado y municipio al que pertenece?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María del Carmen Reyes Ruiz.

8-09/PE-005336, Pregunta relativa a número de alumnos acogidos al programa Becas 6000 en las distintas provincias andaluzas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a número de alumnos acogidos al programa Becas 6000 en las distintas provincias andaluzas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa Beca 6000 debe tener por objeto incentivar la continuidad en el sistema educativo de los alumnos que terminan con éxito la Educación Secundaria obligatoria y abandonan los estudios por razones económicas, con el fin de facilitarles la permanencia en el sistema educativo a los alumnos de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué número de alumnos han solicitado acogerse a este programa Beca 6000 en las distintas provincias andaluzas, especificando provincia y número de alumnos?

¿Qué número de alumnos, en la actualidad, están disfrutando de la Beca 6000, en las distintas provincias andaluzas, especificando provincia y número de alumnos?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María del Carmen Reyes Ruiz.

8-09/PE-005337, Pregunta relativa a convenios suscritos entre entidades locales y Educación para prevenir el absentismo escolar en la provincia de Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Reyes Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía
Inadmisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 1 de diciembre de 2009

8-09/PE-005338, Pregunta relativa a crisis en el sector del corcho en Huelva

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Concepción Sacramento Villegas y Dña. María Dolores López Gabarro, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María Concepción Sacramento Villegas y Dña. María Dolores López Gabarro, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a crisis en el sector del corcho en Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los industriales del sector del corcho en Andalucía califican la situación que vienen atravesando desde 2008 de "caótica".

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene el Consejo de Gobierno prevista alguna actuación relativa a ayudar al sector del corcho en Huelva?

Parlamento de Andalucía, 24 de noviembre de 2009.
Las Diputadas del G.P. Popular de Andalucía,
María Concepción Sacramento Villegas y
María Dolores López Gabarro.

8-09/PE-005339, Pregunta relativa a adquisición de publicaciones por la Consejería de Agricultura y Pesca

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto

en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a adquisición de publicaciones por la Consejería de Agricultura y Pesca.

PREGUNTA

¿Qué publicaciones ha adquirido la Consejería de Agricultura y Pesca desde el 1 de enero de 2009 al día de la fecha?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Francisco Armijo Higuera.

8-09/PE-005340, Pregunta relativa a irregularidades en la contratación de personal del centro de interpretación de Medina Azahara

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a irregularidades en la contratación de personal del centro de interpretación de Medina Azahara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presuntas irregularidades, denunciadas por algunos sindicatos, en la contratación de personal del centro de interpretación de Medina Azahara, y la necesaria limpieza y transparencia que se debe exigir a la Administración pública en asuntos tan delicados como la decisión de quién puede trabajar y quién no.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Podría describir, de forma pormenorizada, el proceso seguido por la Consejería de Cultura para la

contratación de todos y cada uno de los trabajadores del centro de interpretación de Medina Azahara?

¿Mediante qué medio, y con qué fecha, se dio publicidad a las ofertas de empleo?

¿Cuáles son los perfiles acordados previamente para cada puesto de trabajo?

¿Qué tipo de contrato se ha realizado para cubrir cada puesto?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Manuel Mariscal Cifuentes.

8-09/PE-005341, Pregunta relativa a nueva web institucional de la Consejería de Agricultura y Pesca

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a nueva web institucional de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado, hasta el día de la fecha de 2009, la Consejería de Agricultura y Pesca dirigidas al desarrollo de una nueva web institucional?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Francisco Armijo Higuera.

8-09/PE-005342, Pregunta relativa a propuestas de publicaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca en 2008

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a propuestas de publicaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca en 2008.

PREGUNTA

¿Qué publicaciones realizó la Consejería de Agricultura y Pesca en el año 2008?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Francisco Armijo Higuera.

8-09/PE-005343, Pregunta relativa a renovación parcial del parque móvil de la Consejería y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a renovación parcial del parque móvil de la Consejería y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado, hasta el día de la fecha de 2009, la Consejería de Agricultura y Pesca dirigidas a la renovación parcial del parque móvil de la Consejería y Delegaciones Provinciales?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Francisco Armijo Higuera.

8-09/PE-005344, Pregunta relativa a elaboración anual del plan editorial de la Consejería de Agricultura y Pesca

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Armijo Higuera, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a elaboración anual del plan editorial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado, hasta el día de la fecha de 2009, la Consejería de Agricultura y Pesca dirigidas a la elaboración anual del plan editorial?

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Francisco Armijo Higuera.

8-09/PE-005345, Pregunta relativa a valoración del Mercado de Artesanía de Andalucía, en Córdoba

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a valoración del Mercado de Artesanía de Andalucía, en Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2007, el Mercado de Artesanía de Andalucía, en Córdoba, es uno de los proyectos más importantes y en el que más esperanzas tienen depositadas los talleres artesanos de nuestra Comunidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Por qué se eliminó la vertiente comercial del proyecto, dejando sin efecto el área de comercialización del Mercado?

¿Cuántas ventas—unidades de productos y montante económico— se han realizado a través del Mercado de Artesanía desde su apertura?

¿Qué valoración realiza la Consejería del funcionamiento y cumplimiento del convenio del Mercado de Artesanía de Andalucía, en Córdoba?

Parlamento de Andalucía, 27 de noviembre de 2009.

El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

8-09/PE-005346, Pregunta relativa a obras provisionales del centro comercial Nevada, de Armilla (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero Del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009

Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero Del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a obras provisionales del centro comercial Nevada, de Armilla (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aparición, en prensa y radio, de diversas noticias relacionadas con la existencia de negociaciones

sobre el futuro del centro comercial Nevada, de Armilla (Granada), entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, habiendo incluso comparecido en prensa el propio Consejero, apoyado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, afirmando la existencia de dichas negociaciones, para llegar a un acuerdo sobre el referido centro comercial entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y la propietaria del edificio General de Galerías Comerciales S.A., representada por un empresario conocido por esta actividad, y también por su aparición en prensa, radio y TV, en las páginas del corazón, pero también de la crónica de tribunales por su imputación en el caso Malaya.

Sobre el centro comercial Nevada pesan diversos procedimientos judiciales, concretamente dos Recursos Contenciosos Administrativos, y un Procedimiento Penal (procedimiento abreviado 1/2009 del Juzgado de lo Penal 3 de Granada), cuyo juicio oral se va a celebrar a finales de abril y principios de mayo, habiendo señalado el citado Juzgado de lo Penal núm. 3 de Granada, hasta 20 días para celebrar sesiones. En dicho procedimiento penal se encuentran inculcados desde el anterior Alcalde de Armilla, el que fuera Concejal de Urbanismo y Vicepresidente del Diputación, el arquitecto director de la obra, el promotor y propietario de las citadas instalaciones, así como otras personas, con diversa participación.

Por todo ello resulta ininteligible lo aparecido en prensa y radio recientemente, con ocasión de los comentarios a un Auto sobre las medidas aseguradoras a practicar sobre las instalaciones del citado centro comercial Nevada, en concreto en unas declaraciones del señor Alcalde de Armilla sobre lo que se está negociando en relación con este asunto, por la Junta de Andalucía y en especial por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la actual Corporación de Armilla, con el propio Alcalde a la cabeza, y por la empresa General de Galerías Comerciales S.A., y otras personas que desconecemos.

De ser cierto lo anunciado por los medios de comunicación, no sería de recibo que mientras un asunto está *sub iudice*, dos administraciones públicas, como son la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Armilla, junto con el propietario, que es uno de los principales imputados en la causa penal y posiblemente algunas personas más, estén renegociando no se sabe muy bien qué.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Confirma la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio las noticias arriba mencionadas?

En caso afirmativo, ¿qué contenido u objeto tiene, quienes son los intervinientes y cuál es el estado de la negociación?

¿A qué se refirió el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio cuando afirmó, en prensa, que se está buscando una “solución” al centro comercial Nevada, con expresión de qué propuesta de “solución” tiene prevista o planteada la Consejería?

¿Cómo valora la Consejería la interferencia que puede surgir entre la adopción de acuerdos y los diversos procedimientos judiciales existentes al respecto, entre ellos y de especial gravedad el procedimiento penal de referencia?

Parlamento de Andalucía, 30 de noviembre de 2009.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Pedro Vaquero Del Pozo.

8-09/PE-005347, Pregunta relativa a Decreto 307/2009 de 21 de julio

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a Decreto 307/2009 de 21 de julio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha conocido que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Junta de Andalucía ha emitido un auto que paraliza la ejecución del decreto de la Junta de Andalucía que permite desde el pasado julio que los enfermeros receten ciertos fármacos y productos sanitarios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la posición de la Consejería de Salud sobre el auto dictado por la Sala de lo Contencioso

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que paraliza la ejecución del decreto 307/2009 de 21 de julio?

Parlamento de Andalucía, 26 de noviembre de 2009.
Las Diputadas del G.P. Popular de Andalucía,
María Eva Martín Pérez y
Ana María Corredera Quintana.

8-09/PE-005348, Pregunta relativa a dimisión del equipo directivo de enfermería del Hospital de Baza (Granada)

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de diciembre de 2009
Orden de publicación de 11 de diciembre de 2009

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María Eva Martín Pérez y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a dimisión del equipo directivo de enfermería del Hospital de Baza (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha conocido, por distintos medios de comunicación, que el equipo directivo de enfermería del Hospital General Básico de Baza (Granada) se ha visto obligado a presentar su dimisión en bloque ante la política de gestión de la Gerencia de dicho centro hospitalario

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la posición de la Consejería de Salud ante este conflicto?

Parlamento de Andalucía, 26 de noviembre de 2009.
Las Diputadas del G.P. Popular de Andalucía,
María Eva Martín Pérez y
Ana María Corredera Quintana.

